

RESOLUCIÓN 51 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 39 DEL 14 DE ABRIL DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZO UN JUEGO PROMOCIONAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como rifas y juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan

SEGUNDO: Que el señor JOHN HENRY GALLEGUO NARANJO, identificado con C.C. 8.783.805, Representante legal de CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA con NIT. 900.190.544-3, solicitó autorización para la realización de un juego promocional.

TERCERO: Que la actividad promocional se desarrollará de acuerdo con la solicitud presentada mediante correo electrónico del día 25 de marzo de 2021 y complementada el día 13 y 14 de abril de 2021, la cual hará parte integral de la presente resolución.

CUARTO: Que mediante Resolución 39 del 14 de abril de 2021, expedida por el representante legal de la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., se autorizó al CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA un sorteo promocional así:

FECHA	PREMIO
Mayo 8 de 2021 hasta mayo 17 de 2021	<p style="text-align: center;">INASTANTANEOS BASICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos de merchandising tres mil (3.000) <p style="text-align: center;">PREMIOS MAYORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sesenta (60) tarjetas regalo por un valor de cincuenta mil pesos (\$50.000.00) cada una • Veinte (20) tarjetas regalo por un valor de cien mil pesos (\$100.000.00) cada una • Quince (15) tarjetas regalo por un valor de doscientos mil pesos (\$200.000.00) cada una • Dos (2) tarjetas regalo por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada una • Dos (2) tarjetas regalo por un valor de un millón de pesos (\$1.000.000.00) cada una • Dos (2) tarjetas regalo por un valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000.00) cada una
Mayo 18 de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Una (1) tarjeta de regalo por un valor de dos millones de pesos (\$2.000.000.00)

RESOLUCIÓN 51 DE 2021

QUINTO: Que mediante correo electrónico del día 28 de abril de 2021, se solicita cambiar las fechas del sorteo promocional, teniendo en cuenta el punto coyuntural del tercer pico de la pandemia por el que atraviesa actualmente el Departamento de Antioquia y los cierres previstos para estas fechas.

SEXTO: Ante la solicitud elevada por CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA con NIT. 900.190.544-3, la Sociedad de Capital Público Departamental, una vez verificada la información, procede a modificar la resolución de autorización.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA con NIT. 900.190.544-3, la modificación de la fecha de realización de un sorteo promocional así:

FECHA	PREMIO
Mayo 21 de 2021 hasta mayo 30 de 2021	<p style="text-align: center;">INASTANTANEOS BASICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos de merchandising tres mil (3.000) <p style="text-align: center;">PREMIOS MAYORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sesenta (60) tarjetas regalo por un valor de cincuenta mil pesos (\$50.000.00) cada una • Veinte (20) tarjetas regalo por un valor de cien mil pesos (\$100.000.00) cada una • Quince (15) tarjetas regalo por un valor de doscientos mil pesos (\$200.000.00) cada una • Dos (2) tarjetas regalo por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada una • Dos (2) tarjetas regalo por un valor de un millón de pesos (\$1.000.000.00) cada una • Dos (2) tarjetas regalo por un valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000.00) cada una
Mayo 31 de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Una (1) tarjeta de regalo por un valor de dos millones de pesos (\$2.000.000.00)

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la realización de actos publicitarios a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: De la diligencia del sorteo y de la entrega de los premios, deberá levantarse las actas correspondientes con los datos personales y firma del ganador y enviarla a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los diez (10) y treinta (30) días siguientes a la fecha en que se surtan respectivamente

RESOLUCIÓN 51 DE 2021


ARTÍCULO CUARTO: A los sorteos de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice. Por lo cual deberá solicitar la asignación de un delegado para este sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Con base en el numeral 6 del artículo 1 del Decreto 2104 de 2016, deberá ir impreso en todos los productos publicitarios la expresión “**Autorizado por la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda.**”, seguido del logotipo de la SCPD Ltda., aviso que deberá ocupar un tamaño no inferior al diez por ciento (10%) del área total de la publicidad.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 03 días del mes de mayo de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO VILLEGAS DIAZ
La representante Legal

Proyectó: John Fredy Hurtado Castaño - Técnico Operativo

Revisó: Luis Fernando Valencia – Profesional Universitario

Amparo Dávila Vides – Secretaria General



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D.